



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Presidencial N° 039 - 2017- UNJ **Jaén, 31 de Mayo de 2017**

VISTO: La Resolución N° 401-2016-CO-UNJ, de fecha 11 de noviembre de 2016; Adenda N° 03-2017- al Contrato Administrativo de Servicios N° 071-2016-UNJ; Carta N° 102-2017-ORH-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2017; Oficio N° 71-2017-UNJ-OAL, de fecha 30 de mayo de 2017; Memorando N° 061-2017-UNJ/P, de fecha 31 de mayo de 2017, Procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes*", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 401-2016-CO-UNJ, de fecha 11 de noviembre de 2016, se contrata a la Abog. Miriam Pérez Castillo, como Jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 25 de octubre de 2016; así mismo mediante Adenda N° 03-2017- al Contrato Administrativo de Servicios N° 071-2016-UNJ, se prorroga el plazo de Contrato hasta el 31 de mayo de 2017;

Que, mediante Carta N° 102-2017-ORH-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2017, se pone en conocimiento a la Abog. Miriam Pérez Castillo, que la vigencia de la Adenda N° 03-2017- al Contrato Administrativo de Servicios N° 071-2016-UNJ culmina el 31 de mayo de 2017;

Que, mediante Oficio N° 71-2017-UNJ-OAL, de fecha 30 de mayo de 2017, la Abog. Miriam Pérez Castillo, Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, licencia sin goce de haber para el día 31 de mayo de 2017;

Que, con Memorando N° 061-2017-UNJ/P, de fecha 31 de mayo de 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, autoriza a la Secretaria General proyectar Resolución de Encargatura de la Oficina de Asesoría Legal al Abog. Roger Calderón Quispe, Asesor de la Oficina de Presidencia del 31 de mayo de 2017 al 01 de junio de 2017, con las atribuciones inherentes al cargo;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución Presidencial N° 039 - 2017- UNJ **Jaén, 31 de Mayo de 2017**

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de Jaén al ~~Dr.~~ Asesor de la Oficina de Presidencia, el ABOG. ROGER CALDERÓN QUISPE, del 31 de mayo de 2017 al 01 de junio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al ABOG. ROGER CALDERÓN QUISPE, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



[Firma manuscrita]
Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente